



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 27

SERIE 2000-2001

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS Y RESTITUCIÓN DE EMPLEADOS A SUS
PUESTOS.**

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos, del 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo (11.003) dispone sobre la composición del Servicio Público; la misma considera el Servicio de Carrera, el Servicio de Confianza y el Servicio Irregular.

POR CUANTO:

Es necesario crear y reintegrar empleados a sus puestos.

POR CUANTO:

Estos puestos eran de carrera y habían sido eliminados.

POR CUANTO:

La Ley establece que los empleados de Carrera tendrán derecho a permanencia.

POR TANTO:

**ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra:

Crear los puestos y su retribución.

Sección 2da:

Reinstalar a los empleados a sus puestos correspondientes.

Sección 3ra:

Los puestos serán los siguientes.

<u>NÚM. PUESTO</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>SAL. MENSUAL</u>
03-014	Auxiliar de Contabilidad	\$ 1,029.00
08-007 (N/C)	Auxiliar Administrativo	1,117.00
04-083 (N/C)	Encargado Facilidades	1,092.00
06-023 (N/C)	Oficial Comunicaciones	970.00

Sección 4ta:

Para que la Clasificación del puesto #08-007 de Oficinista Mecanógrafo se cambie a Auxiliar Administrativo y el puesto de Conductor de Vehículos Pesados #04-083 se cambie a Encargado de Facilidades.

Sección 5ta:

Crear el puesto 06-023 Oficial de Comunicaciones.

Sección 6ta:

Para autorizar al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad los ajustes necesarios en las partidas.

DE LAS PARTIDAS:

01-03-01-91.01	(03-018)	\$ 5,820.00
01-03-01-91.11	(03-018)	539.80
01-03-01-91.31	(03-018)	445.23
01-06-01-91.01	(06-017)	2,513.09

TOTAL..... \$ 9,318.12

A LAS PARTIDAS:

01-03-01-91.01	(03-014)	\$ 354.00
01-03-01-91.31	(03-014)	27.08
01-03-01-91.11	(03-014)	32.83
01-04-01-91.01	(04-083)	732.00
01-04-01-91.31	(04-083)	55.99
01-04-01-91.11	(04-083)	67.89
01-06-01-91.01	(06-023)	5,820.00
01-06-01-91.31	(06-023)	445.23
01-06-01-91.11	(06-023)	539.80
01-06-01-91.10	(06-023)	15.60
01-08-01-91.01	(08-007)	1,050.00
01-08-01-91.11	(08-007)	97.38
01-08-01-91.31	(08-007)	80.32
TOTAL.....		\$ 9,318.12

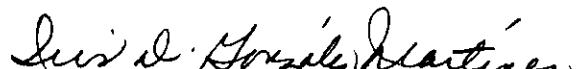
Sección 7ma:

Esta Ordenanza será retroactiva al 9 de enero del 2001.

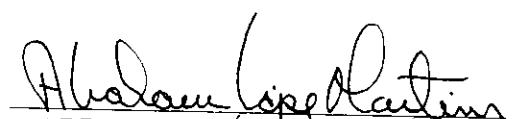
Sección 8va:

Toda Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente, queda por esta derogada.


 ROBERTO L. MERCADO COLÓN
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL


 IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 21 días del mes
 de Febrero de 2001.


 ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ
 ALCALDE

(3)

ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 2000-2001

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día 15 de febrero de 2001.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto L. Mercado, Luis Díaz, Jackeline Vázquez, Domingo Soliván, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, José M. Carrillo, María E. Espada, José A. Rodríguez, Manuel Acosta, José R. Merced, Gilberto Reyes, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 21 de febrero de 2001.

Irís D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL